

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 1558

RENAICO, 02 MAYO 2013

VISTOS _____ :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO _____ :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico
- Ord. N°323 de fecha 23 de octubre del año 2012, de la Directora Escuela Los Nogales
- Ord. N°114 de fecha 12 de Noviembre 2012 de la Presidenta de la AFEMUR

DECRETO _____ :

A FIN DE REGULARIZAR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, CANCELESE 18 horas extraordinarias al 50% a don DANIEL OSVALDO CARTES GARRIDO, Auxiliar de servicios menores de La Escuela Básica Los Nogales, por trabajos realizados en el mes de octubre del año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



**EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

EVJP/GCHS/MOC/MVM/CMS/scs.

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes Municipal
2. Oficina Partes DAEM
3. Archivo Finanzas
4. Transparencia
5. Depto. Personal
6. interesado
7. Establecimiento



RENAICO; 03 MAYO 2013

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2013; de la Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La necesidad de contratar los servicios a honorarios, de Técnico en Atención de Párvulos para el Jardín Infantil Cuncuna Amarilla;
- d) Las necesidades del servicio
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO :

La necesidad del Departamento de Administración de Educación Comunal de Renaico de modificar el contrato a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el prestador que se señala y contrato celebrado con fecha 5 de abril de 2013 y aprobado por Decreto Exento N°.1275 del 5 de abril de 2013, de la Municipalidad de Renaico.

DECRETO :

- 1) **A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA APRUEBASE** la modificación de Contrato a Honorarios autorizado por Decreto Exento N°.1275 con fecha 5 de abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y **D. CAMILA MILENA GARCES VIDAL**, Cédula de Identidad N° 18.009.382-6, con desempeño en el Jardín Infantil Cuncuna Amarilla establecimiento dependiente del Departamento de Administración de Educación Comunal de Renaico, con cargo al presupuesto vigente de los Jardines Infantiles de la Municipalidad de Renaico 2013, en el sentido de dejar establecido e incluir lo siguiente a continuación del párrafo TERCERO.
"El Prestador en caso justificado, necesario y autorizado deberá ejecutar trabajo adicional a continuación de su horario, si así la necesidad lo justifica y exclusivamente para la atención de los menores. El valor de la hora de trabajo adicional será de un monto de \$1.345.- (mil trescientos cuarenta y cinco pesos)."
- 2) La modificación de contrato que por este acto se aprueba se entiende formar parte integrante del contrato vigente y respectivo Decreto Exento Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


SR. GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO


SR. JUAN CARLOS REINAO-MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR.
- U. Finanzas DAEM MR.
- Archivo transparencia MR. ✓
- Interesado.


CONTROL

MODIFICACION CONTRATO A HONORARIOS SUMA ALZADA

En Renaico, a 25 de abril de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE RENAICO, representada por D. JUAN CARLOS REINAO MARIALO, RUT N° 14.073.256-7, Chileno, soltero, con domicilio en calle Comercio N°.206 de Renaico y **D. CAMILA MILENA GARCES VIDAL**, RUT N°.18.009.382-6, técnico en atención de párvulos, domiciliada en parcela N°.4, Venecia, de Renaico, vienen en celebrar el siguiente contrato para la ejecución de las labores que a continuación se detalla:

PRIMERO: Con fecha 5 de abril de 2013 las partes celebraron un Contrato a Honorarios para desempeñar labores en el Jardín Infantil Cuncuna Amarilla, establecimiento dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal DAEM. De la comuna de Renaico, a contar del 1 al 31 de marzo de 2013 y aprobado mediante Decreto Exento N°.1275 de 5 de abril de 2013.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar el Contrato a honorarios mencionado en la cláusula anterior del Contrato a Honorarios, dejando establecido en el párrafo **TERCERO** incluir lo siguiente, a continuación de ese párrafo:

El Prestador en caso justificado, necesario y autorizado deberá ejecutar trabajo adicional a continuación de su horario, si así la necesidad lo justifica y exclusivamente para la atención de los menores. El valor de la hora de trabajo adicional será de un monto de \$1.345.- (mil trescientos cuarenta y cinco pesos).

TERCERO: La presente modificación de contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador y el resto en poder del DAEM., Municipalidad de Renaico.

CAMILA MILENA GARCES VIDAL
Técnico en Atención de Párvulos


Sr. JUAN CARLOS REINAO MARIALAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL**

DECRETO EXENTO N° 1662
RENAICO, 10 MAYO 2013

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2013;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en la Sala Cuna y Jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Sra. Karina Toloza Mora, por cuanto esta se encuentra con derecho a feriado legal.

Ord. N°46 de fecha 30 abril 2013 de la Directora del Jardín Infantil "Angelitos de Amor"

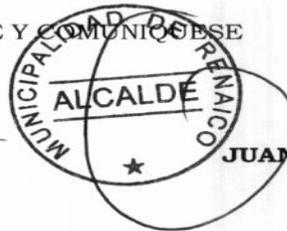
DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **Solange Elizabeth Dávila Fernández**, Cédula de Identidad N° 18.008.224-7, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en la sala cuna y jardín infantil "Angelitos de Amor", en reemplazo de la Srta. Karina Toloza Mora, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMÚNICASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/MOC/CMS/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Depto. Educación Municipal
- Sub-Depto. Personal
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia ✓
- Jardín Angelitos
- Interesado



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
DIRECCION COMUNAL**

DECRETO EXENTO N° 173/0

RENAICO, 17 MAYO 2013

VISTOS:

- D.F.L. N° 1-3063 de junio del Ministerio del Interior.
- Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas sobre contratos Reglamento N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- Las facultades que me otorgan la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

DEVUÉLVASE, el siguiente documento a empresa HERNAN OPORTO, por "Licitación Adquisición de Suministros Servicios de Raciones Alimenticias Internados Municipales ID N° 3909-9 LE13".

Boleta de garantía N° 011939-6 por un monto de \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) del Banco de Chile, por fiel cumplimiento de contrato de la "Licitación N° 3909-9-LE13".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARIALO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



JCRM/GCS/MVM/smd.-

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes municipal
- Finanzas DAEM
- **Control**
- Partes DAEM
- Tesorería



**I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1748

RENAICO, 22 de Mayo de 2013.

VISTOS :

- a) El Decreto Alcaldicio Exento N°1691 del 14 de Mayo de 2013, que autoriza la contratación directa de los servicios de reparación de los establecimientos educacionales de la comuna con cargo a fondos FAGEM 2012.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1739 del 20 de Mayo de 2013, que aprueba los términos de referencia y autoriza la emisión de la orden de compra directa N° 3909-227-SE13 a nombre de Outsourcing Business Services Ltda. por \$11.000.001.-
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de realizar la contratación del servicio de reparación y mejoramiento de los establecimientos educacionales dependientes del DAEM de la Comuna de Renaico.

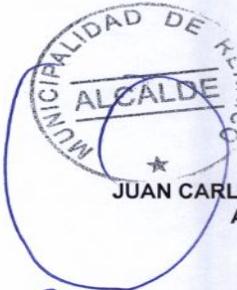
DECRETO:

Apruébese contrato de fecha 20 de Mayo de 2013, entre la Municipalidad de Renaico y Outsourcing Business Services Ltda. por adquisición N°3909-227-SE13, correspondiente a la reparación y mantención de la Escuela Básica Julio Montt, de la Escuela Básica La Nobel Gabriela y de la Escuela Básica Los Nogales por un monto total de \$11.000.001.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE**

V°B° CONTROL



**JCRM/GCS/RAZ/MVM,
DISTRIBUCION:**

- Control ✓
- Oficina de partes municipal
- Finanzas DAEM

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 1754

RENAICO, Mayo 22 de 2013

VISTOS _____ :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educacionales de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO _____ :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico
- Ord. N°171 de fecha 17 de Mayo del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María

DECRETO _____ :

PAGUESE 34 horas extraordinarias al 50% a doña DENICIA MUÑOZ ROCHA, Auxiliar de servicios menores del Liceo Politécnico Domingo Santa María, por trabajos realizados desde el 19 de Abril al 17 de mayo de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**


**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

JCRM/GCHS/MOC/MVM/CMS/scs.

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes Municipal
2. Oficina Partes DAEM
3. Archivo Finanzas
4. ~~Transparencia~~
5. Depto. Personal(2)
6. interesado
7. Establecimiento



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCION COMUNAL DE EDUCACION**

DECRETO EXENTO N° 1755

RENAICO, Mayo 22 de 2013

VISTOS :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educativos de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico
- Ord. N°172 de fecha 17 de Mayo del Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María

DECRETO :

PAGUESE 14 horas extraordinarias al 50% a don LORENZO CERDA MUÑOZ, Auxiliar de servicios menores del Liceo Politécnico Domingo Santa María, por trabajos realizados desde el 02 de Mayo al 10 de mayo de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JCRM/GCHS/MOC/MVM/CMS/sec.

DISTRIBUCION:

1. Oficina Partes Municipal
2. Oficina Partes DAEM
3. Archivo Finanzas
4. Transparencia
5. Depto. Personal(2)
6. interesado
7. Establecimiento



DECRETO N°. 1 777

RENAICO; 24 MAYO 2013

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N°520 de 1996 de la Contraloría General de la Republica
- c) Art. 48 del DFL N° del 10.09.96 del Ministerio de Educación;
- d) Decreto supremo N°264 del 17.08.94, del Ministerio de Educación que aprueba Reglamento de la Asignación de Experiencia
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO _____ :

Presentación por parte del interesado, de certificación que acredita experiencia docente el día 17 de mayo de 2013, en la Oficina de Personal del DAEM., de Renaico, según el siguiente detalle:

- Certificado N°.107-2013, DAEM. Freire, dicto el siguiente:

DECRETO _____ :

1. **RECONOCERSE**, la Experiencia Docente al Profesional de la Educación Doña **MARIANA ANDREA LAGOS CASTRO**, RUN. N°. 13.730.461-9, Docente del Liceo Politécnico Domingo Santa María, que ha tenido en otras comunas correspondiente a 3 bienios a contar del 17 de mayo de 2013, acumulando a dicha fecha una experiencia docente de 6 años, equivalente a 3 bienios.
2. **PAGUESE**, en la remuneración del mes de mayo de 2013, el derecho a percibir el primer bienio y la asignación correspondiente desde el 17 de mayo de 2013.
3. Póngase en conocimiento del Departamento de Educación Municipal y Departamento de Administración, Gestión y Personal, U. Personal y U. Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Sr. **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

Sr. **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ(S)/MVM./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Alcaldía MR.
- Oficina de Partes DAEM MR.
- U. Personal. DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Establecimiento.
- Transparencia MR.
- Interesado.



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 1 778

RENAICO, 24 MAYO 2013

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Dirección de Educación Municipal, año 2012;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

CONSIDERANDO _____ :

La necesidad de contratar los servicios a honorarios de Asistente de Párvulo en el Jardín infantil "Cuncuna Amarilla", en reemplazo de la Sra. Laura Valenzuela Valencia, por cuanto esta se encuentra con licencia medica;

El ORD. N°47 de fecha 16 de abril 2013, de la Directora del Jardín Infantil "Cuncuna Amarilla"

DECRETO _____ :

- 1) Apruébese, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **FABIOLA ALEJANDRA NOVOA FONSECA**, Cédula de Identidad N° 18.009.644-2, para efectuar el servicio de Asistente de Párvulo, en el Jardín infantil "Cuncuna Amarilla", en reemplazo de la Sra. Laura Valenzuela Valencia, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho contrato.
- 2) Impútese el gasto que devengue el presente Contrato al Presupuesto Vigente de los jardines infantiles de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/MOC/MVM/CMS/scs

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.
- Depto. Educación Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Sub-Dpto. Finanzas
- Archivo transparencia. ✓
- Jardín Cuncuna Amarilla
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°. 1781

RENAICO; 24 de mayo de 2013.

VISTOS :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2013, de la Ilustre Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Ley N° 20.248, que establece Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- d) La necesidad de contratar los servicios a honorarios de **Apoyo Administrativo para los procesos de adquisiciones y despacho de materiales, con cargo a la subvención regular año 2013, Dirección Comunal de Educación**;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ;

DECRETO :

- 1) **APRUEBASE**, el Contrato a Honorarios de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Srta. **MARIELA ANDREA URRUTIA MUÑOZ**, Cédula de Identidad N°. 19.000.352-3, para efectuar el servicio de Apoyo Administrativo para los procesos de adquisiciones y despacho de materiales con cargo a la subvención regular año 2013 de la Dirección Comunal de Educación, en los términos señalados y cúmplase con las cláusulas establecidas en dicho Contrato.
- 2) **DEJASE** establecido que el presente contrato rige a contar del 2 al 31 de mayo de 2013. Siempre y cuando sean necesarios sus servicios.
- 3) **IMPUTESE** el gasto a la Subvención Regular año 2013 del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la Municipalidad de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

JCRM./GCHS./RAZ.(S)/MVM./CMS.

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal MR.
- U. Finanzas MR.
- Archivo transparencia MR. ✓
- Interesado.



DECRETO EXENTO N°

RENAICO;

VISTOS _____ :

- a) El Presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal, año 2013; de la Ilustre Municipalidad de Renaico;
- b) Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO _____ :

- Decreto Exento N°.1177 de fecha 27 de marzo de 2013, el cual aprueba contrato a honorarios de D. ELIZABETH CECILIA MANRIQUEZ BECERRA, R.U.N. N°.16.394.662-9, abogada, para apoyar administrativamente la ejecución de actos y acciones jurídicas en el DAEM.,
- Carta con fecha 25 de marzo de 2013, en el cual D. Elizabeth C. Manríquez Becerra, presenta su renuncia voluntaria, a contar del 25 de marzo de 2013.

DECRETO _____ :

1.- A FIN DE REGULARIZAR SITUACION ADMINISTRATIVA ACEPTASE, Renuncia Voluntaria presentada por D. Elizabeth Cecilia Manríquez Becerra, R.U.N. N°.16.394.662-9, Abogada; al contrato a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la interesada, para la prestación de servicios para apoyar administrativamente la ejecución de actos y acciones jurídicas en el DAEM. de la Municipalidad de Renaico; a contar del 25 de marzo de 2013.

2.- PONESE termino a contar del 25 de marzo de 2013, al contrato a honorarios suscrito el 1 de marzo de 2013 y aprobado por Decreto Exento N°.1177, de fecha 27 de marzo de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

JCRM./GCHS./MOC./MVM./CMS.

DISTRIBUCION _____ :

- Secretaría Municipal MR.
- Depto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR. (2)
- U. Finanzas DAEM MR.
- Archivo transparencia MR.
- Interesado.

**JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO**



RENAICO, 27 mayo de 2013

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°. 1788

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior y sus modificaciones;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO _____ :

Decreto Alcaldicio N°.425/17.05.2013, en el cual se suspende preventiva y momentáneamente de sus funciones al Sr. Mario Orellana Cataldo, Director Comunal Educación Municipal.

Decreto Alcaldicio Exento N°.1450/26.08.2011, en el cual se autoriza al Sr. Mario Orellana Cataldo, R.U.N. N°.5.665.010-5, para actuar como mandatario de las cuentas corrientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, perteneciente al Banco Santander Chile, que se indican:

N°. Cta. Cte.	Denominación
62-18305-5	Sala Cuna
63-29035-1	Fondos Extrapresupuestarios
06-89980-3	Habilitación Educación
65-64663-3	SEP.

Y en el cual se le entregan las facultades para girar en cuentas corrientes y cuentas vistas, reconocer y rechazar saldos en cuentas corrientes, retirar talonarios cheques, cancelar cheque (cobrar), transferir fondos, endosar garantías y letras de cambio.

Dicto el siguiente

DECRETO _____ :

1.- PONESE TERMINO A LA AUTORIZACION, para actuar como mandatario de las cuentas corrientes del Departamento de Educación Comunal de Renaico señaladas en el cuadro del considerando, al **Sr. MARIO ORELLANA CATALDO**, R.U.N. N°.5.665.010-5 y a las facultades indicadas en el Decreto Alcaldicio Exento N°1450/26.08.2011, para girar en cuentas corrientes y cuentas vistas, reconocer y rechazar saldos en cuentas corrientes, retirar talonarios cheques, cancelar cheque (cobrar), transferir fondos, endosar garantías y letras de cambio.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RZA.(S)./MVM./CMS.

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal MR.
- Finanzas MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR.(2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Archivo transparencia MR.
- Establecimiento.
- Banco Santander
- Interesado.



RENAICO, 27 mayo de 2013

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°. 1789

VISTOS _____ :

- a) D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior y sus modificaciones;
- b) Las Necesidades del Servicio;
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO _____ :

Decreto Alcaldicio N°.426/17.05.2013, en el cual se suspende preventiva y momentáneamente de sus funciones al Sr. Ramon Elix Sepulveda Bustos, Jefe Unidad Técnica Pedagógica DAEM.

Decreto Alcaldicio Exento N°.620/12.04.2011, en el cual se autoriza al Sr. Ramón Elix Sepulveda Bustos, R.U.N. N°.9.506.734-4, para actuar como mandatario de las cuentas corrientes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, perteneciente al Banco Santander Chile, que se indican:

N°. Cta. Cte.	Denominación
62-18305-5	Sala Cuna
63-29035-1	Fondos Extrapresupuestarios
06-89980-3	Habilitación Educación
65-64663-3	SEP.

Y en el cual se le entregan las facultades para girar en cuentas corrientes y cuentas vistas, reconocer y rechazar saldos en cuentas corrientes, retirar talonarios cheques, cancelar cheque (cobrar), transferir fondos, endosar garantías y letras de cambio.

Dicto el siguiente

DECRETO _____ :

1.- PONERSE TERMINO A LA AUTORIZACION, para actuar como mandatario de las cuentas corrientes del Departamento de Educación Comunal de Renaico señaladas en el cuadro del considerando, al **Sr. RAMON ELIX SEPULVEDA BUSTOS**, R.U.N. N°.9.506.734-4 y a las facultades indicadas en el Decreto Alcaldicio Exento N°.620/12.04.2011, para girar en cuentas corrientes y cuentas vistas, reconocer y rechazar saldos en cuentas corrientes, retirar talonarios cheques, cancelar cheque (cobrar), transferir fondos, endosar garantías y letras de cambio.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD RENAICO



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD RENAICO

JCRM./GCHS./RZA.(S)/MVM./CMS.

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal MR.
- Finanzas MR.
- Dpto. Educación Municipal MR.
- U. Personal DAEM. MR.(2)
- U. Finanzas DAEM. MR.
- Archivo transparencia MR.
- Establecimiento.
- Banco Santander
- Interesado.

**REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL**

DECRETO EXENTO N° 1801

RENAICO, Mayo 27 de 2013

VISTOS _____ :

1. Los Decretos N° 8878 al 8887 del 16 de noviembre de 1981, que traspasaron los Servicios Educacionales de la Comuna a esta Municipalidad.
2. El Decreto Alcaldicio N° 67 del 31 de diciembre de 1981.
3. Teniendo presente el Art. 30 del Código del Trabajo, conforme al cual se entiende por jornada extraordinaria la que excede del máximo o de la pactada contractualmente, si fuese menor.
4. La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO _____ :

- Decreto N°78 con fecha 03 de enero de 2013, sobre reglamento interno de orden higiene y seguridad del Sistema Comunal de Educación Renaico
- Ord. N°36 de fecha 20 de Mayo 2013 de la Directora del Jardín Infantil "Tesorito"
- Ord. N°50 de fecha 22 de Mayo 2013, de la Directora del Jardín Infantil Angelitos de Amor
- Ord. N°64 de fecha 22 de Mayo 2013, de la Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.

DECRETO _____ :

PAGUESE, horas extraordinarias al 50% a los funcionarios de los Jardines Infantiles, dependiente del Departamento de Educación de la Municipalidad de Renaico, quienes por razones de buen servicio realizaron trabajos fuera del horario normal:

NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	HRS	MES
Maribel Cárdenas Villegas	Jardín Angelitos	27	Mayo
Gabriela Luna Carrillo	Jardín Angelitos	27	Mayo
Sandra Luna Castro	Jardín Angelitos	34	Mayo
Jacqueline Ortiz Bizama	Jardín Angelitos	36	Mayo
Natalie Rhodes Valenzuela	Jardín Angelitos	40	Mayo
Tamara Pavez Araya	Jardín Angelitos	32	Mayo
Karina Toloza Mora	Jardín Angelitos	21	Mayo
Evelyn Godoy	Jardín Angelitos	26	Mayo
Cristina Arriagada	Jardín Angelitos	36	Mayo
Marisol Luna	Jardín Tesorito	40	Mayo
Ivonne Montanares	Jardín Tesorito	40	Mayo
Ruth Tilleria	Jardín Tesorito	40	Mayo
Marjorie Jerez Cid	Jardín Tesorito	19	Mayo
Daniela Maldonado	Jardín Tesorito	40	Mayo+
Ana Lia Alveal	Jardín Tesorito	40	Mayo
Camila Garces	Jardín Tesorito	12	Mayo
Milena Stuardo	Jardín Tesorito	23	Mayo
Rosa Contreras Morales	Jardín Cuncuna	23	Mayo
Laura Valenzuela Valencia	Jardín Cuncuna	12	Mayo
Cynthia Ramos Paz	Jardín Cuncuna	5	Mayo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE (S)

EVJP/GCHS/RAZ/MVM/CMS/scs.

DISTRIBUCION:

Oficina Partes Municipal
Oficina Partes DAEM
Archivo Finanzas
Depto. Personal
Transparencia
Establecimientos(3)